



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
**USHUAIA, 01 NOV 2016**

**VISTO** la Nota N° 147/16 y 168/16 Letra: L.M.A., presentada por la Sra. Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R.-Cambiemos; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante las mismas informa a esta Presidencia que la agente Cecilia María COUREL DNI N° 13.684.403, legajo N° 1237, categoría 24 P.A. y T., viajó con la Legisladora mencionada a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de atender la agenda de trabajo, referida al régimen de Promoción Industrial Ley N° 19.640.

Que esta Presidencia considera pertinente reconocer y autorizar la Comisión de Servicio, el pago de un (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE.USH (ida: 27/09/16 – regreso: 02/10/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la agente Cecilia María COUREL DNI N° 13.684.403, legajo N° 1237, categoría 24 P.A. y T., colaboradora de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**ELVICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la Comisión de Servicios de la agente Cecilia María COUREL DNI N° 13.684.403, legajo N° 1237, categoría 24 P.A. y T., Planta Temporal, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el pago de pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH ida: 27/09/16–regreso: 02/10/16), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos** a la agente mencionada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 744 / 2016**

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.”  
Presidente del Poder Legislativo